

**ESTUDIOS PREVIOS DE ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	15 DE ABRIL DE 2026
<b>FUNCIONARIO QUE SOLICITA</b>	RENNY DE JESÚS BARANDICA MANOTAS
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	GERENCIA
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	SERVICIO DE REVISIÓN DE GARANTÍA
<b>RUBRO</b>	2.1.2.02.01.003.07
<b>Código UNSPSC</b>	78181500 – SERVICIO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
<b>Descripción de la necesidad</b>	<p>En cumplimiento de los principios constitucionales de la Función pública, en desarrollo de lo señalado en el artículo 196 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y Acuerdos 008 de 2014 modificado por el Acuerdo 009 de 2016 Estatuto Contractual de la E.S.E, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se rigen por el derecho privado Código de Comercio y Código Civil.</p> <p>Ahora bien, dentro de la etapa pre-contractual, los estudios previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de condiciones o del contrato de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente pueden valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de los riesgos que la misma propone.</p> <p>La Empresa Social del Estado Hospital La Anunciación de Mutatá, en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, requiere garantizar el adecuado estado mecánico y legal del vehículo institucional identificado con placas NPK677, el cual es utilizado para el desplazamiento de personal asistencial, transporte de insumos médicos, medicamentos y apoyo logístico a las diferentes actividades de salud pública y atención en el área rural y urbana del municipio.</p> <p>Con el fin de dar cumplimiento a la obligación legal establecida en el artículo 52 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), y sus decretos reglamentarios, los vehículos de servicio oficial deben someterse anualmente a la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico automotor (CDA) autorizado por el Ministerio de Transporte</p>

*CON SENTIDO HUMANO!*

Mutatá Antioquia. Carrera.10 N°. 10 – 08/ **Recepción:** 8578700- **Urgencias:** 8578100

<http://www.eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co> / Email: [hospital@eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co](mailto:hospital@eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co)

y la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Dicha revisión garantiza que el vehículo se encuentre en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y preservación ambiental, permitiendo la continuidad del servicio público de salud y evitando sanciones o la inmovilización del automotor.

En este sentido, la contratación del servicio reviste carácter obligatorio, técnico y especializado, ya que solo puede realizarse ante un proveedor autorizado (CDA), lo cual configura una situación en la que no existe pluralidad de oferentes disponibles en cada localidad. Por tanto, la entidad acude a la modalidad de contratación directa regida por el derecho privado, en virtud de la autonomía administrativa reconocida a las Empresas Sociales del Estado por la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 195 de la Ley 1151 de 2007, según los cuales las E.S.E. se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de los principios de la función administrativa y la contratación estatal.

*Fundamento normativo*

• Ley 80 de 1993: Artículos 2, 23, 24 y 25 (principios de transparencia, economía y responsabilidad)

Ley 1150 de 2007: Artículo 2 numeral 4, literal a), cuando no existe pluralidad de oferentes. Decreto 1082 de 2015: Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes (procedimiento para la contratación directa).

Ley 100 de 1993: Artículo 195 - las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, observando los principios de la función administrativa.

Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito): Artículo 52 establece la obligatoriedad de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Transparencia en la gestión contractual.

**Objeto de la orden**

**SUMINISTRO DE UREA PARA EL VEHICULO HILUX CH 4X4 DIESEL 2.4 MT DE PLACAS NPK677 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA**

**CON SENTIDO HUMANO !**

Mutatá Antioquia. Carrera.10 N°. 10 – 08/ **Recepción:** 8578700- **Urgencias:** 8578100

<http://www.eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co> / Email: [hospital@eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co](mailto:hospital@eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co)



E.S.E HOSPITAL  
**La Anunciación**  
MUTATA - ANT.  
CON SENTIDO HUMANO!

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN**

MUTATA ANTIOQUIA

NIT. 890981268 -4

Código	200.07.03
Versión	3
Página	Página 3 de 4
Fecha de actualización	13-01-2022
Aprobado por	Gerencia

<b>Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:</b>	La ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto de 1082 de 2015, referidos a la modalidad de contratación directa y en especial a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DURACIÓN DEL MISMO</b>	Es de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M-L. (\$229.267), en consideración a los servicios a prestar; la experiencia e idoneidad; entre otros, probadas por el contratista, las actividades a desarrollar y la estimación destinada para estos servicios.
<b>FORMA DE PAGO</b>	LA ESE cancelara el servicio contra factura, previa presentación de la cuenta de cobro o factura.
<b>PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	El plazo para la ejecución de la orden será de un (01) día. Dicho plazo se contará a partir de la Suscripción del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
<b>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>	En consideración a que el contrato a celebrar es de los denominados de prestación de servicios, el CONTRATISTA se escogerá en consideración a la idoneidad y experiencia
<b>GARANTÍAS</b>	En consideración al objeto y la forma de pago prevista, no se exigirán garantías para el presente Contrato. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015
<b>INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL</b>	no se encuentra cobijado
<b>CLÁUSULAS EXCEPCIONALES</b>	En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14,15,16,17 y 18 de la ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad se ordenarán mediante Resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre sin que

*CON SENTIDO HUMANO!*

Mutatá Antioquia. Carrera.10 N°. 10 – 08/ **Recepción:** 8578700- **Urgencias:** 8578100

<http://www.eselaanunciacion-mutata-antioquia.gov.co> / Email: [hospital@eselaanunciacion-mutata-antioquia.gov.co](mailto:hospital@eselaanunciacion-mutata-antioquia.gov.co)

	haya lugar a indemnización alguna por parte de EL CONTRATANTE	
<b>Condiciones del servicio</b>	El servicio se prestará por remisión al Municipio de Apartado Antioquia donde se realiza la prestación del servicio de ayudas diagnosticas	
<b>Cacteristicas del bien, obra o servicio a contratar</b>	La prestación del servicio de revisión y/o mantenimiento se debe brindar con calidad y de oportunidad de conformidad a las indicaciones de la ESE	
<b>Obligaciones del contratista</b>	Realizar y ejecutar el objeto contractual a cabalidad y las demás que se deriven de la presente orden	
<b>Obligaciones del contratante</b>	1. Brindar la información que el contratista requiera. 2. Dar las autorizaciones respectivas. 3. Pagar cumplidamente la obligación pactada	
<b>Interventoría/ Supervisión</b>	Funcionario	RENNY DE JESUS BARANDICA MANOTAS
	Cédula de ciudadanía	8.646.019 de Sabanalarga Atlántico
	Dependencia	Gerencia
<b>Capacidad jurídica</b>	Persona jurídica que tenga dentro de su objeto la realización de mantenimiento de vehículos, sin antecedentes disciplinarios o fiscales, sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar.	
<b>Firmas autorizadas:</b>		
	<hr/> <b>RENNY DE JESUS BARANDICA MANOTAS</b> funcionario que solicita	

*CON SENTIDO HUMANO!*

Mutatá Antioquia. Carrera.10 N°. 10 – 08/ **Recepción:** 8578700- **Urgencias:** 8578100

<http://www.eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co> / Email: [hospital@eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co](mailto:hospital@eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co)